

que sea debidamente exhibida entre los fondos del Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid.

2.º Que se haga constar de manera expresa y permanente y desde el momento mismo en que la obra que motiva esta orden sea expuesta al público en dicho Museo el nombre del donante.

3.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento del Ministerio de Educación y Ciencia y de esta Dirección General por el generoso proceder de don Amadeo Gabino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección de Museos y Exposiciones.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acepta la donación hecha por el artista don Estuardo Maldonado de una escultura, de la que es autor, titulada «Estructura modular».*

Visto el escrito de fecha 24 de diciembre pasado del artista don Estuardo Maldonado en el que comunica a esta Dirección General el ofrecimiento hecho al Estado, para su exhibición entre los fondos artísticos del Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid, de una escultura, de la que es autor, titulada «Estructura modular», que mide 258 centímetros de alto por 80 centímetros de ancho, obra realizada por el procedimiento de madera policromada; teniendo en cuenta el indudable valor de la donación de referencia y su interés en orden a las colecciones que se conservan en el Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid, y de conformidad con la orden de delegación de atribuciones de 24 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aceptar la donación hecha por el artista don Estuardo Maldonado de una escultura titulada «Estructura modular» que mide 258 centímetros de alto por 80 centímetros de ancho y ordenar que sea debidamente exhibida entre los fondos del Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid.

2.º Que se haga constar de manera expresa y permanente y desde el momento mismo en que la obra que motiva esta orden sea expuesta al público en dicho Museo, el nombre del donante.

3.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento del Ministerio de Educación y Ciencia y de esta Dirección General por el generoso proceder de don Estuardo Maldonado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección de Museos y Exposiciones.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acepta la donación hecha por el artista don Rafael García Gómez de una obra, de la que es autor, titulada «Mujer con sombrero».*

Visto el escrito de fecha 16 de diciembre pasado del artista don Rafael García Gómez en el que comunica a esta Dirección General el ofrecimiento hecho al Estado, para su exhibición entre los fondos artísticos del Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid, de una obra titulada «Mujer con sombrero» que mide 150 centímetros de alto por 130 centímetros de ancho, obra realizada por el procedimiento de óleo sobre tela; teniendo en cuenta el indudable valor de la donación de referencia y su interés en orden a las colecciones que se conservan en el Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid, y de conformidad con la orden de delegación de atribuciones de 24 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aceptar la donación hecha por el artista don Rafael García Gómez de una obra titulada «Mujer con sombrero» que mide 150 centímetros de alto por 130 centímetros de ancho y ordenar que sea debidamente exhibida entre los fondos del Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid.

2.º Que se haga constar, de manera expresa y permanente y desde el momento mismo en que la obra que motiva esta orden sea expuesta al público en dicho Museo, el nombre del donante.

3.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento del Ministerio de Educación y Ciencia y de esta Dirección General por el generoso proceder de don Rafael García Gómez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección de Museos y Exposiciones.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acepta la donación hecha por el artista don Luis Feito López de una pintura, de la que es autor, titulada «Número 611».*

Visto el escrito de fecha 22 de diciembre pasado del artista don Luis Feito López en el que comunica a esta Dirección General el ofrecimiento hecho al Estado, para su exhibición entre los fondos artísticos del Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid, de una pintura, de la que es autor, titulada «Número 611», que mide 2 por 3 metros, obra realizada por el procedimiento de óleo; teniendo en cuenta el indudable valor de la donación de referencia y su interés en orden a las colecciones que se conservan en el Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid, y de conformidad con la orden de delegación de atribuciones de 24 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aceptar la donación hecha por el artista don Luis Feito López de una pintura, de la que es autor, titulada «Número 611», que mide 2 por 3 metros, y ordenar que sea debidamente exhibida entre los fondos del Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid.

2.º Que se haga constar, de manera expresa y permanente y desde el momento mismo en que la obra que motiva esta orden sea expuesta al público en dicho Museo, el nombre del donante.

3.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento del Ministerio de Educación y Ciencia y de esta Dirección General por el generoso proceder de don Luis Feito López.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de enero de 1971.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección de Museos y Exposiciones.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatales establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.*

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios no oficiales de Enseñanza Primaria que a continuación se citan:

#### Provincia de Huelva

Capital: Colegio «Cristo Sacerdote», establecido en la carretera de la Soledad (avenida Santa Marta), a cargo de la Congregación Salesiana.

#### Provincia de Madrid

##### Capital:

Colegio «Dambá», establecido en la calle López de Hoyos, número 212, por doña Elena Baró Coliada.

Colegio «Agustiniano», establecido en la calle Pez Austral (barrio de la Estrella), número 15, a cargo de la Orden Padres Agustinos Recoletos.

Alcáiz de Henares: Colegio «Nuestra Señora de la Salud», establecido en Prynsona, bloque D, por don Alfredo Goibano López.

Alcorcón: Colegio «Galaico» establecido en la calle Campodón, bloque número 8, bajo, por don Francisco Díaz Marqueea.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Estos Centros tendrán que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que ya sea de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín